

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2  
Lucena**

Núm. 1.122/2016

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Lucena

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria. General 464/2015. Negociado: JM

Sobre: Reanudación del tracto sucesivo

Solicitantes: D<sup>a</sup> Ana María Cobos Ramírez y D. Jesús Artacho Muñoz

Procurador: D. Francisco Javier Córdoba Aguilera

Letrada: D<sup>a</sup> María Jesús Arcos Trujillo

DON JOSE ANTONIO ORTEGA GOMEZ, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 2 DE LUCENA, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio Reanudación del tracto sucesivo 464/2015, a instancia de Ana María Cobos Ramírez y Jesús Artacho Muñoz, expediente de dominio para la Reanudación del tracto sucesivo de la si-

guiente finca: Finca Registral 3/8278, inscrita al folio 183 y 185, del tomo 794 del Archivo General, Libro 165, del Registro de la Propiedad de Rute.

"Rústica: Huerta número 36 de la llamada de Burriana, sita en el partido del mismo nombre, término de Benamejil, con casa, hoy derruida, y una superficie de dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, o sean, cuatro fanegas y tres celemines, realmente, según reciente medición, tiene una cabida de dos hectáreas, veintisiete áreas y cincuenta y dos centiáreas, equivalentes a tres fanegas, sesenta y tres centésimas de otra, indivisible. Linda: Norte, con la número 37, hoy de los hermanos Arrebola Doblado; al Sur, con el arroyo Burriana y terrenos de la Longuera y acequia; al Este, con el camino; y al Oeste, con tierra de Bartolomé Artacho. Inscrita con la superficie de dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y veintidós centiáreas".

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a los herederos o causahabientes de D<sup>a</sup> Carmen Roldán García y D<sup>a</sup> Constanza Cruz Baena, así como a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Lucena a 1 de abril de 2016. El Juez, firma ilegible.